



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. SFA-DGA-DASG/26/2022

ARRENDAMIENTO DE PIPAS DE RIEGO

FALLO ECONÓMICO Y FALLO Y ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 11:00-once horas del día 21-veintiuno de junio de 2022-dos mil veintidós, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con la convocatoria pública, la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción V, 4 fracciones XXV, XXVI y XXVII, 23 fracción I, 25 fracción I, 27, 29 fracción I y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2 fracción II, 17 (en concomitancia con el artículo TERCERO Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey), 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; a fin de llevar a cabo el Acto de Fallo Económico y Fallo y Adjudicación; el Lic. Eduardo Hernández González, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y representante de la Convocante; Lic. Valentín Arzola Rodríguez, Coordinador Jurídico de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración en calidad de Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones; C.P. Jesús Tadeo Cantú Leal, Representante de la Contraloría Municipal; Lic. Alejandro Iván Cruz Cavazos, Representante de la Secretaría de Servicios Públicos; así como la persona moral M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Elías Benítez Cázares.

HECHOS

I.- El C. Representante de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en presencia de los invitados, pasa lista de asistencia, corroborando que se encuentran presentes los representantes de las Dependencias convocadas y licitante participante a esta reunión.

II.- Acto seguido, tras la revisión y análisis realizados a la propuesta económica, atendiendo al Dictamen y evaluación cualitativa de la propuesta económica aceptada y elaborado por el Lic. Francisco Daniel Castro Rodríguez, Director de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos (Unidad Requiriente), y el Lic. Eduardo Hernández González, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración (Unidad Convocante), se determina el fallo económico de la licitación de mérito resolviendo que resulta **solvente** la propuesta económica presentada por la participante **M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V.** por haber cumplido los requisitos y documentos exigidos; así mismo, se indica que conforme al desarrollo del Acto de Fallo Técnico, las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA AM, S.A. DE C.V.** fue **Rechazada** y



Desechada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar los requisitos de los puntos **XXV y XXVI** del punto 7.4.1 de las bases, en virtud de que respecto al punto **XXV** no presentó documento alguno para acreditar que cuenta con un mínimo de 5-cinco pipas con capacidad de 10,000 litros, modelo 2006 en adelante y en cuanto al punto **XXVI** no presentó documento alguno para acreditar que cuenta con un mínimo de 5-cinco pipas con capacidad de 20,000 litros, modelo 2006 en adelante; **CCVEGO, S.A. DE C.V. fue Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar los requisitos de los puntos **XI, XXV y XXVI** del punto 7.4.1 de las bases conforme a lo solicitado, en virtud de que respecto al punto **XI** no indicó la dirección de las empresas a las cuales se les haya brindado el servicio; en cuanto al punto **XXV** presentó copia simple de contrato de arrendamiento en el cual, el licitante funge como "Arrendador" (que da o cede una cosa en arrendamiento) por lo cual, no tiene el derecho de uso de los bienes solicitados y por lo tanto no acredita contar con un mínimo de 5-cinco pipas con capacidad de 10,000 litros modelo 2006 en adelante; y en lo concerniente al punto **XXVI** presentó copia simple de contrato de arrendamiento en el cual, el licitante funge como "Arrendador" (que da o cede una cosa en arrendamiento) por lo cual, no tiene el derecho de uso de los bienes solicitados y por lo tanto no acredita contar con un mínimo de 5-cinco pipas con capacidad de 20,000 litros modelo 2006 en adelante; y **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SALINAS CISA, S.A. DE C.V. fue Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar los requisitos de los puntos **XI, XXV y XXVI** del punto 7.4.1 de las bases conforme a lo solicitado, en virtud de que respecto al punto **XI** en el documento que presentó no indicó las empresas a las cuales se les haya brindado el servicio, con nombre de contacto, dirección y teléfono de estas; en cuanto al punto **XXV** presentó copia simple de contrato de arrendamiento en el cual, el licitante funge como "Arrendador" (que da o cede una cosa en arrendamiento) por lo cual, no tiene el derecho de uso de los bienes solicitados y por lo tanto no acredita contar con un mínimo de 5-cinco pipas con capacidad de 10,000 litros modelo 2006 en adelante; y en lo concerniente al punto **XXVI** presentó copia simple de contrato de arrendamiento en el cual, el licitante funge como "Arrendador" (que da o cede una cosa en arrendamiento) por lo cual, no tiene el derecho de uso de los bienes solicitados y por lo tanto no acredita contar con un mínimo de 5-cinco pipas con capacidad de 20,000 litros modelo 2006 en adelante; exponiéndose los motivos y fundamentos en el acta correspondiente.

Por otro lado, para los efectos de la fracción II del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León la propuesta económica no desecheda se agrega a la presente acta como parte integrante de la misma, la cual es del tenor siguiente:

LICITANTE	LOTE	TOTAL IVA INCLUIDO
M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V.	1	\$23,997,500.00



III.- Para efectos del desahogo del acto de fallo y adjudicación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 28 párrafo quinto del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, y a los criterios de adjudicación especificados en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/26/2022, derivado de lo expuesto la convocante procede al fallo y adjudicación y emite resolución de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/26/2022 conforme a lo siguiente:

SE ADJUDICA:

LICITANTE	LOTE	TOTAL IVA INCLUIDO
M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V.	1	\$23,997,500.00

Lo anterior, en virtud de que dicha proposición resultó ser solvente, toda vez que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones para el Arrendamiento de pipas de riego, objeto de la presente licitación; además de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo la proposición con los precios más convenientes para la Convocante, su propuesta económica y los precios ofertados resultan aceptables y convenientes para el Municipio.

Con fundamento en los artículos 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se notifica al licitante adjudicado que deberá presentarse el día 22-veintidós de junio de 2022-dos mil veintidós, a las 10:00-diez horas, a formalizar el contrato respectivo en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Con fundamento en el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a lo descrito en el punto 13.2 de las bases de la licitación (garantía de cumplimiento del contrato), se notifica al licitante adjudicado que deberá entregar garantía de cumplimiento, mediante póliza de fianza emitida por una Institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato respectivo, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CIERRE DEL ACTA

Con lo anterior se da por concluido el presente Acto de Fallo, siendo las 11:20-once horas con veinte minutos del día 21-veintiuno de junio de 2022-dos mil veintidós, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, así mismo se hace entrega de una copia de la presente acta a cada uno de los asistentes.



POR LA CONVOCANTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.P. JESÚS TADEO CANTÚ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

EL FIRMANTE SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL, SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA, SIN EMBARGO, ESTO NO CERTIFICA POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PROCESO EN EL QUE SE INTERVIENE. POR LO QUE LA CONTRALORIA, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO QUE ÉSTE SE REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

POR LA UNIDAD REQUIRENTE

LIC. ALEJANDRO IVÁN CRUZ CAVAZOS
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V.	C. ELÍAS BENÍTEZ CÁZARES	